



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº DIECISEIS (16)

VISTO: La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos municipales (Flavia Escudero) de la Localidad de SAN PEDRO (Departamento San Alberto);

Y CONSIDERANDO:

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que no aparece sustentada con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica, esto es el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados.

Que la Localidad de San Pedro reconoce –en total- ochocientos cincuenta (850) afiliados, por lo que la lista debería haberse sustentado con la presentación y suscripción de cuarenta y ocho (85) afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba), sin que tal exigencia –como se ha verificado- aparezca cumplimentada, ya que –del entrecruzamiento computado del soporte informático acompañado con el padrón- surge que solo 70 son afiliados en el circuito, cantidad que resulta insuficiente para sustentar la lista.

Que, además, y aún cuando se prescindiera hipotéticamente del incumplimiento esencial precedente, surge que la lista tampoco respeta el ordenamiento de los cargos que debían dejarse obligatoriamente reservados para cubrir frentes sociales o alianzas (ver formulario aprobado por la Junta Electoral Provincial y artículo 22 del R.E).

Que, de otro costado, no es atribución de esta Junta Electoral Provincial la de excluir y consecuente alterar o modificar el ordenamiento de los nombres propuestos, ya que ello es –siempre- responsabilidad de cada lista, cuya reglamentación le impone el deber de observar las exigencias y requerimientos establecidos obligatoriamente.

Que, a mayor abundamiento, ninguna de las firmas se encuentra certificada por autoridad partidaria o referente local, como exigía el formulario aprobado por esta Junta Electoral Provincial.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79 de la Carta Orgánica, 14, 22 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos municipales para la Localidad de SAN PEDRO, Departamento SAN ALBERTO, que lleva como primer postulante a la **Cra. Flavia ESCUDERO** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria